

mativa para su concesión mediante Resolución de 2 de marzo de 2004 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de abril de 2004).

El jurado encargado del fallo para la concesión de este premio fue designado por Orden CUL/1844/2004, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del día 16 de junio de 2004).

Constituido el mismo, emitido el fallo y elevado éste a través del Director General del Libro, Archivos y Bibliotecas, de conformidad con lo dispuesto en el punto sexto de la Orden de 22 de junio de 1995, por la que se regulan los Premios Nacionales (B.O.E. de 29 de junio de 1995), he tenido a bien disponer:

Se concede el Premio Nacional al Fomento de la Lectura, correspondiente a 2004, a Filandón, suplemento cultural semanal del Diario de León y a la Asociación Vallecas Todo Cultura, por el programa «Vallecas, Calle del Libro».

Madrid, 3 de diciembre de 2004.

CALVO POYATO

1245 *ORDEN CUL/4537/2004, de 13 de diciembre, por la que se concede el Premio de Literatura en Lengua Castellana «Miguel de Cervantes», correspondiente a 2004.*

De conformidad con lo dispuesto en el punto quinto de la Orden ECD/1007/2004, de 25 de febrero (Boletín Oficial del Estado de 16 de abril), por la que se convoca el Premio de Literatura en Lengua Castellana «Miguel de Cervantes» correspondiente a 2004,

Este Ministerio ha dispuesto hacer públicos la composición del Jurado para su concesión y el fallo emitido por el mismo:

Primero.—El Jurado encargado del fallo para la concesión del Premio de Literatura en Lengua Castellana «Miguel de Cervantes», de acuerdo con lo establecido en el punto cuarto de la Orden ECD/1007/2004, de 25 de febrero de 2004, quedó constituido de la siguiente forma:

Presidente: D. Víctor García de la Concha.

Vocales: Don Gonzalo Rojas Pizarro, autor galardonado en la edición anterior; Don Bruno Rosario Candelier, Director de la Academia Dominicana de la Lengua; Don Josep Ramoneda Molins, designado por la Ministra de Cultura; Doña Clara Janés Nadal, designada por la Directora de la Biblioteca Nacional; Don Luis Mateo Díez Rodríguez, designado por el Director del Instituto Cervantes; Doña Olvido García Valdés, designada por el Director General de Cooperación y Comunicación Cultural del Ministerio de Cultura; Doña Elena Poniatskova Amor, designada por el Director General de Relaciones Culturales y Científicas del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación; Don Fernando Fernández-Savater Martín, designado por el Director General del Libro, Archivos y Bibliotecas; Don José Carlos Rovira Soler, designado por el Secretario de Estado de Universidades e Investigación; Don Javier Cercas Mena, designado por el Secretario de Estado de Cooperación Internacional.

Secretario, con voz pero sin voto, Don Rogelio Blanco Martínez, Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

Secretaria de Actas, con voz pero sin voto: Doña Mónica Fernández Muñoz, Subdirectora general de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.

Segundo.—El Jurado acordó, por mayoría, conceder el Premio de Literatura en Lengua Castellana «Miguel de Cervantes», correspondiente a 2004, a D. Rafael Sánchez Ferlosio.

Madrid, 13 de diciembre de 2004.

CALVO POYATO

1246 *ORDEN CUL/4538/2004, de 13 de diciembre, por la que se concede el Premio Nacional de las Letras Españolas, correspondiente a 2004.*

Por Orden ECD/337/2004, de 4 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 17 de febrero), se convocó el Premio Nacional de las Letras Españolas, correspondiente a 2004, siendo desarrollada posteriormente la normativa para su concesión mediante Resolución de 2 de marzo de 2004 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de abril de 2004).

El jurado encargado del fallo para la concesión de este premio fue designado por Orden CUL/1576/2004, de 6 de mayo, y Orden CUL/3513/2004, de 15 octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 1 de junio de 2004 y 29 de octubre de 2004).

Constituido el mismo, emitido el fallo y elevado éste a través del Director General del Libro, Archivos y Bibliotecas, de conformidad con lo dispuesto en el punto sexto de la Orden de 22 de junio de 1995, por la que se regulan los Premios Nacionales (B.O.E. de 29 de junio de 1995), he tenido a bien disponer:

Se concede el Premio Nacional de las Letras Españolas, correspondiente a 2004, a D. Félix Grande Lara.

Madrid, 13 de diciembre de 2004.

CALVO POYATO

MINISTERIO DE VIVIENDA

1247 *ORDEN VIV/55/2005, de 19 de enero, por la que se constituye la Comisión para la preparación de un Proyecto de Museo Nacional de la Arquitectura y Centro de Documentación sobre el Patrimonio Arquitectónico.*

El patrimonio arquitectónico es uno de los componentes centrales de la cultura española y de su Patrimonio Histórico. En consonancia con esta relevante importancia, la historia de la arquitectura española ha sido siempre una muestra ejemplar del conocimiento científico, conocimiento en el que han confluído la historia de la tecnología y la historia de las bellas artes. El alto grado de calidad científica que ha alcanzado la historia de la arquitectura española y el no menos elevado prestigio de que disfrutaban los arquitectos españoles, aconsejan realizar un esfuerzo pedagógico a fin de que esa brillante historia pueda ser difundida para su conocimiento entre los ciudadanos, sirviendo a la vez de acicate para nuevas y sistemáticas investigaciones.

El Ministerio de Vivienda, que tiene atribuidas las competencias estatales en materia de vivienda y suelo, considera que el ejercicio de sus atribuciones quedaría incompleto si no contribuyera a difundir y a fomentar la historia de la arquitectura española mediante los medios institucionales más adecuados para asegurar la conservación, el estudio y la difusión de tan digna historia.

Para alcanzar este objetivo, parece aconsejable proceder a la creación de un Museo que conserve, investigue, difunda y exhiba un conjunto de bienes a través de los cuales pueda entenderse la aportación de la arquitectura y del urbanismo a la cultura española. A diferencia de otros museos ya consolidados, esa función museística quedaría incompleta si el centro encargado de esa misión no estuviera dotado de los medios documentales y bibliográficos necesarios para proporcionar información científica a los investigadores, lo que hace necesario que simultáneamente a la creación del Museo se proceda a constituir un Centro de Documentación que reúna, inventaríe, catalogue y difunda todo el patrimonio documental y bibliográfico de relevancia para el conocimiento de la arquitectura española en su doble proyección histórica y contemporánea. Por otra parte, la difusión de la historia y del presente de la arquitectura española no se puede desvincular de la del urbanismo, que ha permitido la consolidación de las ciudades como ámbito de convivencia cívica.

La creación del Museo Nacional de la Arquitectura, que nace de los ciudadanos y se dirige a los ciudadanos no puede efectuarse sin la colaboración y la asistencia de los mismos. Por ello, se ha considerado necesario constituir una Comisión en la que se integren representantes de la Administración General del Estado, de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, de los Colegios profesionales, de la Universidad y de las instituciones culturales, sin que deba quedar excluida la representación de los profesionales relevantes que han contribuido con su obra a escribir la historia de la arquitectura española.

Serán funciones de esta Comisión fijar las directrices que permitan diseñar un proyecto de Museo Nacional, aportando información y reflexión sobre los aspectos museológicos, museográficos, históricos, artísticos, organizativos y jurídicos del mismo.

En su virtud, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 12 y 40.3 la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, dispongo:

Artículo primero. *Objeto.*

La presente Orden tiene por objeto la constitución de la Comisión para el estudio, preparación y redacción del Proyecto de creación del Museo Nacional de la Arquitectura y Centro de Documentación sobre el Patrimonio